



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NRO. 002694.

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA.

DENOMINACIÓN:

PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES S.A.

OTORGADA POR:

BANCO PROMERICA S.A.

HAMPTONHOLDING COMPANY S.A.

CUANTIA:

USD \$ 800,00

A. E.

DI: 4 C

%%

%%

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, el día de hoy viernes siete (07) de Agosto
del año dos mil nueve, ante mi **DOCTORA MARIA AUGUSTA BACA**
SERRANO, NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN
QUITO, por licencia concedida a su Titular Doctor **FELIPE**
ITURRALDE DAVALOS, comparecen el señor **JUAN MANUEL**
BORRERO VIVER, de estado civil casado, en su calidad de

1 Vicepresidente-Gerente General de BANCO PROMERICA S.A.,
2 conforme se desprende del nombramiento que como habilitante se
3 adjunta, debidamente facultado por el directorio del Banco, conforme
4 consta de Certificación del Directorio de treinta (30) de Junio de dos mil
5 nueve (2009) que se acompaña y autorizado por la Superintendencia
6 de Bancos y Seguros, según consta de Oficio Número. INIF UNO-
7 SAIFQ DOS – dos mil nueve – cero cero ochocientos setenta y tres
8 (No. INIF-DNIF1-SAIFQ2-2009-00873), cuya copia fotostática se
9 adjunta a la presente escritura; y el señor **LAWRENCE ZENSEN**
10 **MORSE**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de
11 HAMPTONHOLDING COMPANY S.A., conforme se desprende del
12 nombramiento que presenta como habilitante.- Los comparecientes
13 son mayores de edad, ecuatoriano el primero y estadounidense e
14 inteligente en el idioma castellano, el segundo, domiciliados en la
15 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
16 contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me
17 solicitan elevar a escritura pública, la minuta de constitución de una
18 compañía limitada, que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo
19 es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
20 públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Constitución de
21 Compañía Anónima, según las cláusulas siguientes: **Cláusula**
22 **Primera: Comparecientes.**- Comparecen a celebrar la presente
23 escritura pública, el señor Juan Manuel Borrero Viver, en su calidad de
24 Vicepresidente-Gerente General de BANCO PROMERICA S.A.,
25 conforme se desprende del nombramiento que como habilitante se
26 adjunta, debidamente facultado por el directorio del Banco, conforme
27 consta de Certificación del Directorio de treinta (30) de Junio de dos mil
28 nueve (2009) que se acompaña y autorizado por la Superintendencia



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 de Bancos y Seguros, según consta de Oficio Número INIF UNO-
 2 SAIFQ DOS – dos mil nueve – cero cero ochocientos setenta y tres
 3 setenta y tres (No. INIF-DNIF1-SAIFQ2-2009-00873), cuya copia
 4 fotostática se adjunta a la presente escritura; y el señor Lawrence
 5 Zensen Morse, en su calidad de Gerente General de
 6 HAMPTONHOLDING COMPANY S.A., conforme se desprende del
 7 nombramiento que presenta como habilitante.- Los accionistas son de
 8 nacionalidad ecuatoriano y estadounidense, respectivamente, mayores
 9 de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,
 10 República del Ecuador, legalmente capaces para obligarse y
 11 contratar.- **Cláusula Segunda: Declaración de Voluntad.**- Los
 12 otorgantes manifiestan expresamente su voluntad de constituir la
 13 presente Compañía Anónima bajo la denominación objetiva de
 14 "PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES S.A.", como en efecto
 15 lo hacen mediante este instrumento.- Por consiguiente tienen la calidad
 16 de Accionistas Fundadores de la compañía quienes comparecen a la
 17 celebración de esta escritura.- **Cláusula Tercera: Régimen**
 18 **Normativo.**- Los fundadores expresan que la compañía anónima que
 19 constituyen se regirá por la Ley de Compañías y por las demás leyes y
 20 normas de la República del Ecuador en lo que fueren pertinentes, y por
 21 los estatutos que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA**
 22 **COMPAÑÍA PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES**
 23 **SOCIEDAD ANÓNIMA.**- **Artículo Primero.- Denominación y**
 24 **Duración.**- La denominación de la Compañía es **PROTRAMITES**
 25 **TRAMITES PROFESIONALES S.A.** y durará **cien años** desde la fecha
 26 de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá
 27 reducirse o prorrogarse e incluso podrá disolverse anticipadamente,
 28 observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo

[Handwritten signature]

1 previsto en este Estatuto.- **Artículo Segundo.- Nacionalidad y**
2 **Domicilio.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
3 es el Cantón Quito, Provincia de Pichincha pudiendo establecer
4 sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la
5 República.- **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** La compañía, como
6 una institución de servicios auxiliares del sistema financiero, tendrá
7 como objeto social exclusivo, la prestación de servicios profesionales
8 en la administración del riesgo crediticio, dentro del cual podrá realizar
9 las siguientes actividades: **a).**- La asesoría y servicios afines, incluidos
10 la realización de estudios e informes y otras actividades relacionadas
11 con la administración de riesgo de crédito. **b).**- Evaluación previa de los
12 sujetos de crédito, incluyendo su situación financiera, capacidad legal
13 para contratar, idoneidad de las garantías que se presenten para las
14 operaciones de crédito y elaboración e instrumentación de las mismas
15 que caucionen la cartera crediticia. **c).**- La administración integral de
16 carteras de crédito destinadas a cualquier sector, incluyendo la gestión
17 conducente a compra y venta de cartera y empaquetamientos de la
18 misma para procesos de titularización. **d).**- Diseño e instrumentación
19 de sistemas de garantías alternas. **e).**- Administración de cartera en
20 riesgo y servicios de cobranza judicial y/o extrajudicial de la misma, por
21 cuenta propia o ajena. **f).**- Desarrollo de sistemas informáticos
22 orientados a la administración y control de cartera **g).**- Diseño de
23 programas de pagos adecuados a los flujos de los negocios de los
24 clientes.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá
25 realizar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, u
26 operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, acuerdos y
27 necesarios para el cumplimiento de su objeto.- **Artículo Cuarto.-**
28 **Capital Suscrito.-** El capital suscrito de la Compañía es de



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

00003



1 ⁸⁰⁰ OCHOCIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de
2 ⁸⁰⁰ América (USD 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones
3 nominativas, ordinarias e indivisibles de un valor de un (1) dólar cada,
4 una. Están enumeradas del cero cero uno (001) al ochocientos
5 inclusive (800), las mismas que están suscritas y pagadas de acuerdo
6 al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones	Porcentaje de Participación
BANCO PROMERICA S.A.	\$ 640	\$ 640	640	80%
HAMPTONHOLDING COMPANY S.A.	\$ 160	\$ 160	160	20%
Total:	\$ 800,00	\$ 800,00	800	100%

7

8 Se deja en claro que el capital suscrito se paga en su totalidad por
9 parte de los accionistas, con el presente acto de constitución.- **Artículo**
10 **Quinto.- Título de Acciones.-** Las acciones podrán estar
11 representadas por títulos de una o más acciones numeradas
12 sucesivamente y firmadas por el Presidente y Gerente General.-
13 **Artículo Sexto.- Indivisibilidad.-** La compañía considerará propietario
14 de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y
15 Accionistas.- Cuando haya varios propietarios de una misma acción,
16 nombrarán un representante común y los copropietarios responderán
17 solidariamente frente a la Administradora de las obligaciones que se
18 deriven de la condición de accionista.- **Artículo Séptimo.- Aumento y**
19 **Disminución de Capital.-** El capital suscrito y pagado podrá
20 aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de
21 Accionistas. La disminución de capital, no obstante, solo podrá

MB

1 realizarse en los casos y con los límites previstos en la Ley.- **Artículo**
2 **Octavo.- Derecho Preferente.-** Los accionistas tendrán derecho
3 preferente a suscribir los aumentos de capital que se acordaren en
4 legal forma, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley
5 de Compañías.- Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán
6 ser ofrecidas a terceras personas.- **Artículo Noveno.- Gobierno y**
7 **Administración.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General
8 de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente
9 General.- **Artículo Décimo.- Juntas Generales.-** La Junta General de
10 Accionistas legalmente convocada y reunida, es la máxima autoridad
11 de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos
12 relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que
13 juzgue convenientes en defensa de los intereses de la misma.-
14 **Artículo Undécimo.- Atribuciones de la Junta General.-** Son
15 atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en la Ley
16 de Compañías, las siguientes: a) Nombrar y remover libremente al
17 Presidente, Gerente General y Comisario de la compañía; b) Conocer
18 anualmente el balance general, las cuentas de resultados y los
19 informes que deberán presentar el Gerente General y el Comisario,
20 referentes a los negocios sociales; c) Resolver acerca de la distribución
21 de los beneficios sociales; d) Resolver sobre el aumento o disminución
22 del capital suscrito, la constitución de reservas especiales o
23 facultativas, y en general acordar todas las modificaciones al contrato
24 social y la reforma de estatutos; e) Disponer el establecimiento y
25 supresión de agencias y sucursales, fijar su capital y nombrar a sus
26 representantes; f) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas
27 las demás atribuciones que le corresponden según la Ley, los
28 presentes Estatutos y los Reglamentos o Resoluciones de la misma



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

00004



1 Junta General; (g) Autorizar al Gerente General la suscripción de
2 contratos de compra venta, hipotecas y en general a la intervención de
3 todo acto o contrato relativo a bienes inmuebles que implique
4 transferencia de dominio o gravamen de ellos; (h) Autorizar al Gerente
5 General a negociar y cerrar toda clase de tratos y compromisos
6 referentes a negocios internacionales a nombre de la compañía; (i)
7 Autorizar al Gerente General a endeudar a la compañía.- **Artículo**
8 **Décimo Tercero.- Clases de Juntas.-** Las Juntas Generales de
9 Accionistas son ordinarias y extraordinarias.- Las Juntas Ordinarias de
10 la compañía se reunirán una vez al año y dentro de los tres meses
11 posteriores a la finalización del correspondiente ejercicio económico de
12 la Compañía.- Se reunirán para considerar y resolver los balances
13 anuales, las cuentas de resultado del ejercicio, los informes, de
14 administración y fiscalización, la distribución de utilidades y, además,
15 para considerar y resolver respecto de cualquier otro asunto o asuntos
16 que estén debidamente individualizados en el orden del día constante
17 de la respectiva convocatoria.- Por su parte, las Juntas Extraordinarias
18 de Accionistas se reunirán cuando fueran convocadas para tratar
19 aquellos puntos que estén puntualizados en la convocatoria.- Tanto las
20 Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio
21 principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías.-
22 **Artículo Décimo Cuarto.- Convocatorias.-** Las Juntas Generales
23 serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General de la
24 Compañía o por quienes los estuviere reemplazando. En caso de
25 urgencia, podrá hacerlo el Comisario, y en los casos previstos en la
26 Ley, lo hará el Superintendente de Compañías.- Las convocatorias se
27 harán por la prensa en la forma señalada por la Ley de Compañías y
28 con ocho días de anticipación, indicando además de la fecha y la hora,

1 el lugar y objeto de la reunión. En este plazo no se considerarán ni el
2 día de la convocatoria, ni el día de la celebración de la Junta. Sin
3 perjuicio de lo anterior y adicionalmente a los señores accionistas, se
4 les podrá convocar también por fax, correo electrónico u otro medio
5 similar a las direcciones registradas para el efecto en la compañía.-
6 Podrá convocarse a Junta General de Accionistas por simple pedido
7 del o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
8 ciento (25%) del capital social, para tratar los asuntos que indiquen en
9 su petición, conforme lo establecido en el artículo doscientos trece de
10 la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Quinto.- Quórum de**
11 **Instalación.-** Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar,
12 en primera convocatoria, será necesario que los accionistas asistentes,
13 representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social
14 pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número
15 de accionistas presentes, y así se expresará en la convocatoria.-
16 **Artículo Décimo Sexto.- Quórum Especial.-** Para que la Junta
17 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
18 aumento o la disminución del capital suscrito, la transformación, la
19 fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso
20 de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de
21 los Estatutos, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, más
22 de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria, bastará la
23 representación de la tercera parte del capital pagado; y si luego de la
24 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá
25 en la forma determinada en el Artículo doscientos cuarenta (240) de la
26 Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Séptimo.- Juntas Universales.-**
27 No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Junta General
28 Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas se entenderá convocada y



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



00005

1 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y cualquier lugar
2 dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que
3 esté representado todo el capital pagado y que los asistentes acepten
4 por unanimidad la celebración de la Junta, debiendo suscribir todos
5 ellos el acto bajo sanción de nulidad.- **Artículo Décimo Octavo.-**
6 **Concurrencia y Resoluciones.-** Los accionistas podrán conferir poder
7 o representación para votar por ellos en las Juntas Generales. De
8 conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento sobre
9 Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de
10 Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de
11 Economía Mixta, los administradores, comisarios, y demás miembros
12 principales de los órganos administrativos, no podrán ejercer la
13 representación de los accionistas. Cuando el apoderado sea un
14 accionista, bastará una comunicación dirigida al Gerente General de la
15 Compañía, haciendo saber esta delegación. Al tratarse de una persona
16 que no sea accionista el poder se otorgará ante un Notario o ante
17 quien hiciere sus veces. La representación es indivisible y por tanto no
18 podrá concurrir a la Junta el representante y el representado ni más de
19 un representante por el mismo representado. Las resoluciones de las
20 Juntas Generales serán tomadas por mayoría absoluta de votos del
21 capital pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones
22 previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho
23 preferente a que se computen sus votos en proporción al valor pagado
24 de sus respectivas acciones.- Los votos en blanco y las abstenciones
25 se sumarán a la mayoría numérica.- **Artículo Décimo Noveno.-**
26 **Dirección y Actas.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el
27 Presidente o por quien estuviera reemplazándolo, y si así lo resolviese
28 la Junta, por uno de los accionistas designados por la misma. Actuará

AB

1 como Secretario el Gerente General, un accionista electo por la Junta,
2 o a su vez un Secretario Ad- Hoc destinado para el efecto por la
3 misma. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas
4 Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta
5 y si la Junta fuere Universal, el acta será suscrita por todos los
6 asistentes. Las actas se llevarán a máquina o en computador, en hojas
7 debidamente foliadas, y serán asentadas en un libro destinado para el
8 efecto.- **Artículo Vigésimo.- Del Presidente y sus atribuciones.-** El
9 Presidente será designado por la Junta General de Socios y durará en
10 su cargo tres años pero podrá ser indefinidamente reelegido. La
11 designación, podrá recaer en cualquier persona, sea o no accionista,
12 pero en ningún caso en la persona que hubiera sido elegida Gerente
13 General. Son atribuciones del Presidente: **UNO.-** Convocar a las
14 Juntas Generales, por sí solo o conjuntamente con el Gerente General
15 de la compañía; **DOS.-** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
16 Junta General; **TRES.-** Presidir las sesiones de la Junta General;
17 **CUATRO.-** Reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia, falta
18 o impedimento de éste, con todas las atribuciones inherentes al cargo
19 de Gerente General, incluyendo la representación legal de la
20 Compañía; **CINCO.-** Suscribir los títulos las acciones y actas de la
21 Junta General; **SEIS.-** En general, las demás atribuciones que le
22 confieran la Ley y la Junta General.- **Artículo Vigésimo Primero.- El**
23 **Gerente General.-** El Gerente General será designado por la Junta
24 General de Accionistas y durará en su cargo tres años pero podrá ser
25 reelegido indefinidamente. La designación podrá recaer en cualquier
26 persona, sea o no accionista, pero en ningún caso en la persona que
27 hubiera sido elegida Presidente.- **Artículo Vigésimo Segundo.-**
28 **Atribuciones y deberes del Gerente General.- UNO.-** Convocar a las



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 Juntas Generales, por sí solo o conjuntamente con el Presidente de la
2 compañía; **DOS.** Intervenir con voz en las sesiones de la Junta
3 General, si no fuera accionista y con voz y voto si lo fuera; **TRES.**
4 Actuar como Secretario en las sesiones de la Junta General;
5 **CUATRO.** Suscribir con el Presidente las acciones y las actas de la
6 Junta General; **CINCO.** Cuidar de que se lleven los libros exigidos por
7 el Código de Comercio y a los que se refiere la Ley de Compañías;
8 **SEIS.** Llevar los libros de actas de Juntas Generales; **SIETE.**
9 Entregar al Comisario y presentar por lo menos cada año a la Junta
10 General, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía
11 acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias;
12 **OCHO.** Informar a la Junta de Accionistas cuando se lo solicite o
13 considere necesario, acerca de la situación administrativa y financiera
14 de la Compañía y acerca de cualquier operación; **NUEVE.** Responder
15 por los bienes, valores y activos de la Compañía; **DIEZ.** Contratar
16 empleados y obreros y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones
17 y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; **ONCE.**
18 Suscribir toda clase de actos y contratos a nombre de la compañía, con
19 las limitaciones establecidas por la ley, los estatutos y la Junta General
20 **DOCE.** Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las
21 establecidas por ley y los estatutos; **TRECE.** Ejercer todas las
22 funciones que le señalara la Junta General; y, **CATORCE.** En general,
23 todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el
24 funcionamiento de la Compañía.- Artículo Vigésimo Tercero.
25 Representación Legal. La representación legal de la Compañía,
26 tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General y se
27 extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en
28 operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de

1 gravámenes de toda especie, con las limitaciones que establecen la ley
2 y estos estatutos.- La ausencia, falta o impedimento temporal del
3 Gerente General, será suplida por el Presidente de la Compañía.-
4 **Artículo Vigésimo Cuarto.- Comisario.-** El Comisario durará un año
5 en sus funciones y tendrá los deberes, atribuciones y
6 responsabilidades señalados en la Ley de Compañías y aquellos que
7 fijase la Junta General.- **Artículo Vigésimo Quinto.- Prórroga de**
8 **Funciones.-** Aunque termine el período para el cual fueron elegidos
9 los representantes y funcionarios, continuarán en sus cargos hasta que
10 la Junta General nombre a los sustitutos, salvo los casos de
11 destitución, en que el funcionario destituido será inmediatamente
12 reemplazado por el que corresponda o por el designado por la Junta.-
13 **Artículo Vigésimo Sexto.- Ejercicio Económico.-** El ejercicio anual
14 de la Sociedad se contará del primero de Enero al treinta y uno de
15 Diciembre de cada año.- **Artículo Vigésimo Séptimo.- Disolución y**
16 **Liquidación.-** En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no
17 habiendo oposición de los Accionistas, asumirá las funciones de
18 Liquidador el Gerente General. Más, de haber oposición a ello, la Junta
19 General nombrará un liquidador, su respectivo suplente y señalará sus
20 atribuciones y deberes.- **Artículo Vigésimo Octavo.- Legislación**
21 **Suplementaria.-** Respecto a todo lo estipulado expresamente en este
22 Estatuto, se actuará y estará conforme a lo establecido en la Ley de
23 Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento del
25 presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** copiada
26 textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma
27 que se encuentra firmada por la Doctora Emely Castellanos, con
28 matrícula profesional número: Dos mil ciento noventa y uno del Colegio



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



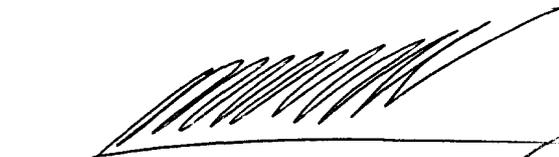
1 de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura
2 pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y,
3 leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria Suplente,
4 éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo la
5 Notaria en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10 
11 **SR. JUAN MANUEL BORRERO VIVER.**
12 **VICEPRESIDENTE-GERENTE GENERAL DE**

13 **BANCO PROMERICA S.A.**
14 C.C. 170424938-0
15 P.V.

16

17

18

19

20

21

22

23

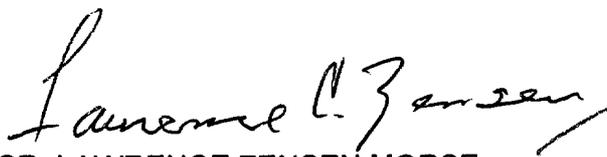
24

25

26

27

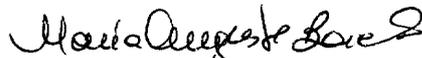
28



SR. LAWRENCE ZENSEN MORSE.

GERENTE GENERAL DE HAMPTONHOLDING COMPANY S.A.

C.I. 170798283-9



DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO.

NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.

IDENTIDAD 170798283-9
LAWRENCE CHRISTMANN ZENSEN MORSE
14 DE MARZO DE 1.949
CALIFORNIA EE.UU.
EXT. 30 20556 72484
QUITO PICHINCHA 2.001 EXT.

Lawrence W. Zensen



ESTADOUNIDENSE E 2333 I 1222
C/C. GRACIELA TRONCOSO
SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY
LAWRENCE W. ZENSEN
SADIE MAY MORSE
QUITO-12-09-2.001
QUITO-12-09-2.013

[Signature]



00a

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento
IMPORTE MILESDA USD 4.00
314572

ZENSEN MORSE
LAWRENCE CHRISTMANN

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
PASAPORTE: 046958325 CI: 1707982839
VISA: 10-VI REG. N°: 302055672484
ACTIVIDAD: LUCRATIVAS



Lawrence W. Zensen

Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 03/10/2007
VALIDO HASTA



RESPONSABLE
POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO

314529

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 11 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 07 AGO. 2009

María Augusta Baca Serrano
DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE



CIUDADANIA 1704249380
 BORRERO VIVER JUAN MANUEL RAMON
 BENALCAZAR
 17 ABRIL 1956
 BENALCAZAR
 BENALCAZAR 1956



ECUATORIANA*****
 CASERO MARIA AMPARO SERRANO
 SUPERIOR EMPLEADO FRENTE
 MAXIMILIANO BORRERO
 EULALIA VIVER
 QUITO 27/12/2008
 27/12/2008
 2215546



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 FEBRERO 2009

152-0024 NÚMERO
 BORRERO VIVER JUAN MANUEL RAMON
 PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA

1704249380 CÉDULA
 BORRERO VIVER JUAN MANUEL RAMON
 QUITO CANTÓN
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 QUITO. 07 AGO. 2009
Maria Augusta Baca Serrano
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



Quito, 09 de Febrero de 2009

Señor Don
JUAN MANUEL BORRERO VIVER
Ciudad.-

De mi consideración:

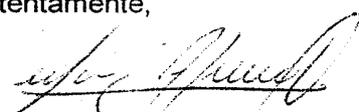
Tengo el agrado de comunicarle que el Directorio de la Institución, mediante sesión extraordinaria celebrada el 09 de febrero del 2009, ha tenido el acierto de elegirle a Usted para ejercer el cargo de **VICEPRESIDENTE – GERENTE GENERAL** de "**Banco Promerica S.A.**", por el período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente y, al fenecimiento del plazo, Usted tendrá funciones prorrogadas hasta que sea legalmente reemplazado.

En tal calidad, Usted tiene todas las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales de la Institución, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco, conforme consta en la escritura pública de Cambio de Denominación Social y Reforma Integral a los Estatutos Sociales, otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, el 29 de Octubre de 2008, debidamente aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. SBS-2009-135 de 3 de febrero de 2009 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 6 de Febrero de 2009, bajo el No. 343, Tomo 140.

Este nombramiento sustituye al inscrito con fecha 15 de noviembre de 2007, bajo el número 11956, Tomo 138 del Registro Mercantil del cantón Quito.

Sírvase expresar su aceptación firmando al pie de la presente.

Atentamente,


Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera
Secretario del Directorio
Banco Promerica S.A.
C.C. 171054036-8

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.


2009
DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



Acepto el cargo de VICEPRESIDENTE – GERENTE GENERAL de Banco Promerica S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 9 de Febrero de 2009


Juan Manuel Borrero Viver
Vicepresidente – Gerente General
Banco Promerica S.A.
C.C. No. 170424938-0



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **1545** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a **12 FEB. 2009**
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira



Quito, 30 de noviembre de 2007

Señor Don
LAWRENCE CHRISTMANN ZENSEN MORSE
Ciudad.-

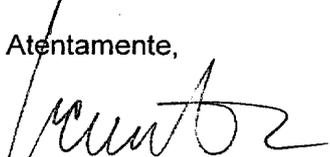
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el 30 de noviembre de 2007, ha tenido el acierto de elegirle a Usted para ejercer el cargo de **GERENTE GENERAL** de **HAMPTONHOLDING COMPANY S.A.**, por el período de **TRES años**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente de acuerdo los Estatutos Sociales vigentes. Al fenecimiento del plazo, Usted tendrá funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado por la Junta General de Accionistas. En tal calidad, Usted tiene todas las atribuciones y deberes determinados en el Artículo 20 de los Estatutos Sociales debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

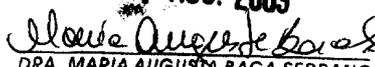
La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 30 de julio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de agosto del mismo año, bajo el No. 2145, Tomo 128, Repertorio No. 21358.

Sírvase expresar su aceptación firmando al pie de la presente.

Atentamente,


Ricardo Cuesta Delgado
Secretario de la Junta
C.C. 030041829-0

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, **07 AGO. 2009**


DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE



ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de HAMPTONHOLDING COMPANY S.A., para el cual he sido elegido. Quito, 30 de noviembre de 2007.


Lawrence Christmann Zensen Morse
C.I. No. 1707982839

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **12839** del Registro de Nombramientos Tomo No. **138**
Quito, a **13 DIC. 2007**




Dr. Raul Cayllor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

R-7

OFICIO No. INIF-DNIF1-SAIFQ2-2009- **00873**

Quito, D.M., 05 AGO. 2009

Señor
Juan Manuel Borrero Viver
VICEPRESIDENTE - GERENTE GENERAL
BANCO PROMERICA S.A.
 Ciudad.

Señor Vicepresidente - Gerente General.

Me refiero a su Oficio BP-DJ-205 de 6 de abril de 2009, ingresado a esta Superintendencia el 6 de julio del 2009, mediante el cual solicita a este despacho la autorización para invertir en el capital social de la compañía de servicios auxiliares del sistema financiero (PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES S.A.), con una participación del 80% equivalente a 640 acciones de US\$1.00 cada una en un capital de US\$800,00.

Sobre el particular, me permito señalar que de la revisión efectuada por este despacho a la documentación remitida y la información financiera de la entidad disponible a la fecha, no se encuentran argumentos que limiten la inversión que su representada, pretende efectuar en la compañía PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES S.A. En tal virtud, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 1, Sección I, Capítulo VIII, Título I, Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, la intendencia Nacional a mi cargo considera viable la inversión detallada.

Sin perjuicio de lo antes anotado, debo indicarle que las instituciones de servicios auxiliares del sistema financiero deben ser calificadas al tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del cuerpo normativo antes invocado.

Atentamente

Margarita Martín V.
INTENDENTA NACIONAL DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS, ENCARGADA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 07 AGO. 2009

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
..le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1791355849001
RAZON SOCIAL: HAMPTONHOLDING COMPANY S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ZENSEN MORSE LAWRENCE CHRISTMANN
CONTADOR: LEMA VALLEJO MILTON GUILLERMO



00010

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/08/1997 **FEC. CONSTITUCION:** 29/08/1997
FEC. INSCRIPCION: 17/09/1997 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 15/08/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. AMAZONAS Número: N38-55
Intersección: JUAN PABLO SAENZ Edificio: ANTISANA 1 Piso: 10 Oficina: 3 Referencia ubicación: JUNTO AL
BANCO DE MACHALA Fax: 022245827 Telefono Trabajo: 022245830

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAOC180609

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 685 Y RAMIREZ Fecha y hora: 15/08/2008

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791355849001
RAZON SOCIAL: HAMPTONHOLDING COMPANY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 28/08/1997
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** BENALCAZAR **Calle:** AV. AMAZONAS **Número:** N36-55 **Intersección:** JUAN PABLO SAENZ **Referencia:** JUNTO AL BANCO DE MACHALA **Edificio:** ANTISANA 1 **Piso:** 10 **Oficina:** 3 **Fax:** 022245827 **Teléfono Trabajo:** 022245830

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 41 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí:
Quito,

08/08/2008
Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAOC180308

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 15/08/2008

Página 2 de 2

SRI.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



00011

NUMERO RUC: 1790477142001
RAZON SOCIAL: BANCO PROMERICA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PROMERICA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BORRERO VIVER JUAN MANUEL RAMON
CONTADOR: BETANCOURT RECALDE JORGE WASHINGTON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/03/1967 **FEC. CONSTITUCION:** 22/03/1967
FEC. INSCRIPCION: 09/09/1980 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/08/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. AMAZONAS Número: N25-23
 Intersección: AV. COLON Edificio: ESPAÑA Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO PICHINCHA
 Telefono Trabajo: 022504030 Telefono Trabajo: 022504032 Fax: 0 2504043 Apartado Postal: 17-21-2000 Email: administración@bancopromerica.ec

OSLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 026

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

Banco Promerica
 JUAN MANUEL BORRERO
 GERENTE GENERAL
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 REGIONAL NORTE
 CON CERRADOS:
 17/08/2009
 357 (Firma de UPL)
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GNSA170907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 08/08/2009

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito,

10 AGO 2009
 MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE





CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Directorio por medio de la presente CERTIFICA que, en la sesión ordinaria de Directorio de Banco Promerica S.A. celebrada el día martes 30 de junio de 2009, en su parte pertinente, consta lo siguiente:

...../.....
"Finalmente en el **TERCER PUNTO** del orden del día: 'Varios' se conocen y resuelven los siguientes aspectos:

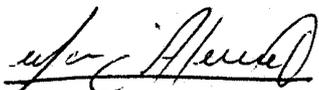
... / ...

- 3.2 Por su parte, luego del análisis respectivo, los señores directores de conformidad con el literal i) del artículo trigésimo cuarto del Estatuto Social del Banco, autorizan unánimemente la constitución de una Compañía Anónima auxiliar del sistema financiero que tenga como objeto la prestación de servicios profesionales en la administración del riesgo crediticio; determinando a su vez la participación del Banco como accionista de la misma.

Bajo esta línea, se autoriza también al Vicepresidente – Gerente General del Banco, la realización y ejecución de todos los actos conducentes a su formalización e instrumentación, así como a obtener las autorizaciones respectivas del Órgano de Control."

...../.....
// Ricardo Cuesta Delgado – Presidente Directorio // Francisco Martínez Henares - Director Principal // Patrick Barrera Sweeney - Director Principal // César Molina Novillo – Director Principal // Héctor Neira Calderón - Director Principal // Juan Manuel Borrero Viver – Vicepresidente Gerente General // Jorge Iván Alvarado Carrera - Secretario

✓
Quito, 3 de julio de 2009


Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera
Secretario del Directorio
Banco Promerica S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7255156
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALVARADO CARRERA JORGE IVAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/07/2009 11:29:14 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/08/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, **07 AGO. 2008**
Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



800.00 DOLARS



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito 07 de Agosto del 2009

401102

Hemos recibido de:

BANCO PROMERICA S.A.
HAMPTONHOLDING COMPANY S.A.

640.00
160.00

TOTAL: USD 800.00

LA SUMA DE: OCHOCIENTOS DOLARES CON 00/CTVS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en proceso de constitución: **PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías en que se indique que el trámite de constitución esté debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 182 días o más.

Firma Autorizada

Firma Autorizada

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

00013



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

Se otorgó ante mi Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Vigésimo Quinta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA.**, de la **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA: PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES S.A.** otorgado por **BANCO PROMERICA S.A. Y HAMPTONHOLDING COMPANY S.A.** debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, doce de agosto del año dos mil nueve.

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO.

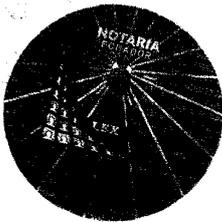
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN



PR

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución número: SC.IJ.DJC.Q.09 003501 dada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada de la Superintendencia de Compañías el 26 de Agosto de 2009, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES S.A.**, celebrada ante la Notaria Vigésima Quinta Suplente Doctora María Augusta Baca Serrano, por licencia de su Titular, el 07 de agosto del año 2009, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, de la aprobación de la misma que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

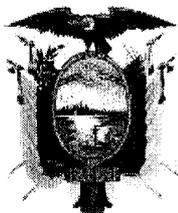
Quito, a 03 de Septiembre de 2009



DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.



P...

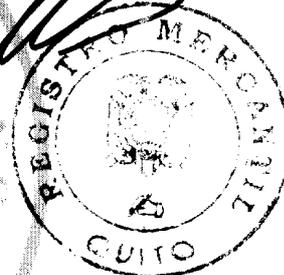


00014

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. TRES MIL QUINIENTOS UNO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 26 de agosto de 2.009, bajo el número **2921** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**PROTRÁMITES TRÁMITES PROFESIONALES S.A.**", otorgada el siete de agosto del año dos mil nueve, ante la Notaria **VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031822**.- Quito, a ocho de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





00015

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.09.

0022706

15 SEP 2009

Quito,

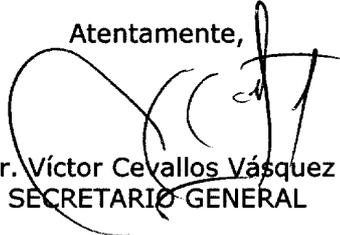
Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL